REAPERTURA

# Guía para Lugares de Recreación Acuática

Southern Nevada Health District

**El material incluido en este documento de recomendaciones le ayudará a los lugares de recreación del Condado de Clark a la reapertura, luego de que el Gobernador levantara la orden de cerrarlos. Estas recomendaciones, conjuntamente con las otorgadas por las Oficinas del Gobernador y los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades (CDC por sus siglas en inglés), prepararán a los lugares de recreación para una operación diaria que continuará reduciendo la propagación del COVID-19 en nuestra comunidad. Luego de muchas semanas del cierre obligatorio de los lugares de recreación acuática, Ud. puede tener preguntas referentes a la mejor manera de regresar a sus operaciones normales. La siguiente información le será útil para la reapertura de sus operaciones.**

## Distanciamiento Social

- Por favor, asegúrese que los empleados y los bañistas sigan las recomendaciones respecto del distanciamiento social, la limpieza adecuada del equipo y de las superficies, el uso de equipo de protección personal (PPE por sus siglas en inglés), que han sido otorgadas por el Estado y por los CDC. Monitoree a los bañistas en los alrededores de la alberca y considere su cierre temporal, si no se pueden seguir las normas del distanciamiento social. Ponga carteles que desalienten a que se reúnan grupos en números mayores a los recomendados o permitidos.

## Limpieza y Desinfección

- Asegúrese que tanto las superficies exteriores como las interiores de su lugar de recreación acuática estén adecuadamente desinfectadas mediante el uso de un químico aprobado para la eliminación del COVID-19 y que se encuentre registrado por el EPA. Es importante usar el desinfectante de acuerdo con las direcciones específicas para el producto, especialmente teniendo en cuenta el tiempo de contacto. Los artículos y las superficies que se estén limpiando debe de permanecer mojadas con el desinfectante durante el tiempo de contacto designado para matar el virus del COVID-19. Las superficies a ser tratadas incluyen los baños, las barandas, los muebles, los interruptores de luces, las puertas y rejas, etc. Los desinfectantes registrados con el EPA se pueden encontrar en la EPA List N: Disinfectants for Use Against SARS-CoV-2. Las recomendaciones del CDC respecto a cómo limpiar y desinfectar su lugar de recreación acuática pueden ser encontradas en la página: Cómo limpiar y desinfectar su establecimiento.
- Si su lugar de recreación acuática está adecuadamente desinfectado, el COVID-19 no podrá sobrevivir en el agua. Asegúrese que el operador calificado por el Distrito de Salud del Sur de Nevada le está otorgando un servicio continuo en todos los lugares de recreación acuática, incluyendo el balance adecuado de los productos químicos y la mantención del equipo de circulación. Si tiene preguntas adicionales a cerca del COVID-19 en lugares de recreación acuática, puede revisar: CDC Water and COVID-19 FAQs.

*Continúa en la siguiente página* ▶

# Guía para Lugares de Recreación Acuática

◀ *Continuación de la página anterior*

## Tarjeta de Operador Calificado

- Durante el cierre, el Distrito de Salud del Sur de Nevada suspendió los servicios para la tarjeta de operador calificado, sin cargos adicionales por tarjetas expiradas para su renovación. Si los miembros del personal necesitan de la renovación de la tarjeta de operador calificado, obtenga dicha renovación dentro de 30 días desde el regreso a las operaciones normales. Este servicio está disponible en nuestras oficinas del Distrito de Salud que se encuentra dentro del edificio de Centro de Servicios de Desarrollo de la Ciudad de las Vegas, en 333 N. Rancho Rd., en el cuarto piso. Si tiene alguna pregunta sobre las tarjetas de operador calificado, contacte nuestra oficina del Programa de Salud Acuática llamando al (702) 759-0572.

## Recordatorio del Reglamento

- A partir del primero de Julio del 2019, todos los lugares de recreación acuática deben estar en conformidad con el Reglamento para Establecimientos Acuáticos del SNHD. El Reglamento del Distrito de Salud se puede encontrar en: Aquatic Facility Regulations.
- Los lugares de recreación acuática siempre deben mantener los niveles de ácido cianúrico por debajo de 100 partes por millón (ppm). Aquellos que tengan un nivel mayor a 100 ppm serán cerrados de inmediato con las penalidades correspondientes,
- Todos los salvavidas deben tener sus certificaciones vigentes y disponibles para ser revisadas durante las inspecciones por parte del personal del Distrito de Salud. El Reglamento del SNHD para Establecimientos Acuáticos del 2018 también requiere que los supervisores del personal salvavidas tenga certificaciones.
- Todos los establecimientos que requieran de un personal salvavidas deben someter planes al Distrito de Salud para revisar las operaciones. Si aún no ha sometido su plan o si no ha recibido un plan aprobado por su inspector del Distrito de Salud para las operaciones del personal salvavidas, se retrasará la apertura de su lugar de recreación acuática para la temporada del 2020.

**Si tiene preguntas sobre cómo reabrir adecuadamente su establecimiento acuático,**
**por favor contacte al programa de Salud Acuática del SNHD: aquatic@snhd.org o llame al (702) 759-0572.**